OTROSI N.º 002 AL CONTRATO DE OBRA No. 0604 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

(29 DE ABRIL DEL 2026)

FECHA DE SUSCRIPCION	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
NIT	807.008.842-9
REPRESENTANTE LEGAL	JAICHIRLEY CARO MORENO
IDENTIFICACION	37.543.917 DE PIEDECUESTA (SANTANDER)
CONTRATISTA	HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS
NIT	901.605.256
OBJETO	ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. ($299.433.315.00).
TIEMPO TOTAL	CIENTO DIEZ (110) DIAS
DOMICILIO CONTRACTUAL	ABREGO, NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAICHIRLEY CARO MORENO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Abrego, identificada con cédula de ciudadanía, número 37.543.917, expedida en el Municipio Piedecuesta (Santander), actuando como Gerente y Representante legal de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCDENTAL, cuyo NIT 807.008.842-9, lo cual acredita mediante acta de posesión número 14827 del 01 de Abril de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento Norte de Santander, entidad que en adelante se denominará la ESE HOSPITAL Regional Noroccidental, y por otra parte **HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS,** actuando como representante legal ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.372.945 expedida en Cúcuta, mayor de edad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA,hemos convenido celebrar el presente OTROSI modificatorio al contrato de obra N.º. 0604 del 19 de Noviembre de 2025, para modificar la **CLAUSULA TERCERA – DURACIÓN**, en atención a los considerandos que a continuación se estipulan, previa consideración que este documento se formaliza

en el trámite de contratación previsto en el acuerdo 002 de 2025 y la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

Que la Empresa Social del Estado suscribió el Contrato No. 0604 del 19 de noviembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución de adecuaciones en el puesto de salud Santa Ines adscrito a la institución, con el propósito de mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud a la población del área de influencia.

La ejecución del Contrato de Obra No. 0604 de 2025, se ha visto gravemente afectada por una concurrencia de circunstancias extraordinarias, ajenas a la voluntad de las partes, que han impedido el desarrollo normal, continuo y eficiente de las actividades constructivas dentro del plazo inicialmente previsto y adicionado.

En efecto, es un hecho notorio y de conocimiento público que la región del Catatumbo continúa atravesando una compleja y persistente situación de orden público, caracterizada por la presencia activa de grupos armados al margen de la ley, enfrentamientos recurrentes entre estructuras ilegales, así como operaciones militares desplegadas en el territorio. Estas dinámicas han generado escenarios de riesgo real para la vida e integridad del personal vinculado a la ejecución del contrato, lo cual ha obligado, en múltiples ocasiones, a suspender actividades, restringir desplazamientos y limitar el acceso a los frentes de obra. La ejecución no ha podido desarrollarse de manera continua, sino intermitente, condicionada a “ventanas de seguridad” que en muchos casos solo han permitido adelantar labores uno o dos días a la semana, o incluso suspenderlas totalmente durante periodos críticos.

Aunado a lo anterior, se han presentado restricciones de movilidad derivadas de paros, controles territoriales y situaciones de confinamiento de comunidades, lo que ha impactado directamente la logística del contrato, impidiendo el tránsito regular del personal técnico, maquinaria y suministros. En varios momentos de la ejecución, el ingreso a las zonas de intervención ha sido materialmente imposible o altamente riesgoso, situación que desborda cualquier previsión razonable al momento de estructurar el cronograma contractual.

De manera concurrente, las condiciones geográficas propias del territorio, sumadas a una temporada invernal especialmente intensa durante las últimas semanas, han agravado significativamente las dificultades de ejecución. Las fuertes precipitaciones han ocasionado el crecimiento de ríos y quebradas, el deterioro acelerado de las vías terciarias y el difícil acceso a los puestos de salud objeto de intervención. Como consecuencia directa, el transporte de materiales de construcción no ha podido realizarse mediante los medios convencionales previstos, obligando al contratista a implementar soluciones logísticas extraordinarias, tales como el uso de semovientes (mulas) y el cargue manual, lo cual incrementa de manera considerable los tiempos de traslado, reduce la capacidad operativa diaria y afecta el rendimiento general de la obra.

Adicionalmente, las condiciones climáticas han incidido directamente en la imposibilidad de ejecutar ciertas actividades constructivas, especialmente aquellas que requieren condiciones secas o estables, generando la suspensión parcial o total

de jornadas de trabajo, particularmente en horas de la tarde, cuando se intensifican las lluvias. Esta situación ha impedido mantener una programación técnica normal, afectando la secuencia y continuidad de las actividades.

Todo lo anterior evidencia que la ejecución del contrato no se ha desarrollado bajo condiciones ordinarias, sino en un contexto excepcional marcado por factores de seguridad, acceso y clima que escapan al control tanto de la entidad como del contratista. Se trata, por tanto, de circunstancias que reúnen los elementos propios de la fuerza mayor o caso fortuito, en tanto corresponden a hechos imprevisibles, irresistibles y ajenos a las partes, que han imposibilitado el cumplimiento del plazo en las condiciones inicialmente pactadas.

En este escenario, resulta necesario adoptar medidas que permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitando decisiones que puedan afectar la finalidad del contrato, la calidad de las obras o el principio de economía administrativa. Así mismo, en aplicación del principio de equilibrio económico del contrato, se hace indispensable reconocer que las condiciones de ejecución han sido sustancialmente alteradas por causas externas, lo cual justifica la adopción de mecanismos como la ampliación del plazo contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las actividades contractuales han debido ejecutarse de manera discontinua, con limitaciones logísticas severas y bajo condiciones de riesgo, se considera técnica y jurídicamente procedente prorrogar el plazo del contrato por un término de treinta (30) días calendario, periodo que se estima razonable para permitir la culminación de las actividades pendientes en condiciones que garanticen su correcta ejecución.

La presente solicitud de prórroga no obedece a situaciones imputables al contratista, sino a un contexto extraordinario plenamente acreditado, por lo cual constituye una medida proporcional, necesaria y ajustada a derecho, orientada a asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que subyace en la intervención de la infraestructura en salud en una región de especial vulnerabilidad como el Catatumbo.

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0604 de 2025 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes en su integridad.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías contractuales (cumplimiento, calidad de obra, salarios y prestaciones sociales, y demás a que haya lugar), por el término de la presente prórroga y el tiempo adicional exigido en el contrato, dentro de los cinco 5 días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – NO GENERACIÓN AUTOMÁTICA DE COSTOS ADICIONALES

La presente prórroga no genera reconocimiento automático de mayores valores, ni modificación del valor del contrato, sin perjuicio de que, de presentarse desequilibrios económicos debidamente demostrados, estos puedan ser analizados conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA – SOPORTE Y CAUSAL

La presente prórroga se fundamenta en circunstancias constitutivas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, relacionadas con el orden público y condiciones climáticas adversas en la región del Catatumbo, las cuales han afectado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA – DOCUMENTOS INTEGRANTES Hacen parte integral del presente otrosí:

- Concepto de interventoría y evidencias

Para constancia se firma en el municipio de Abrego el día veintinueve (29) de abril del 2026, en dos ejemplares del mismo tenor.

CONTRATANTE

OTROSÍ N°2 Adecuacion Menor PS Santa Ines
Abril 29 de 2026, Firmado Digitalmente

JAICHIRLEY CARO MORENO
C.C 37.543.917 DE P/CUESTA
Gerente

CONTRATISTA

ANGELICA PATIÑO ECHAVARRIA
C.C. No. 1.090.372.945 DE CUCUTA
Contratista.

V/B Asesor jurídico

CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S

Cúcuta, 23 de abril de 2026

Señor
CARLOS EDUARDO BONILLA DIAZ
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
Supervisor
Abrego

Referencia: Solicitud prórroga N° 2 Contrato de Interventoría No. CPS 0602 de 2025 interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socio ambiental de los proyectos de las IPS del municipio de El Carmen: Adecuaciones menores en el puesto de salud Santa Inés, adecuaciones menores en el puesto de salud de Playas Lindas

Cordial saludo

En respuesta a la solicitud enviada por los contratistas HAAEM INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, esta interventoría se permite trasladar solicitud de segunda prórroga para los contratos de adecuaciones menores y del contrato de interventoría, para que sea evaluada y se determine la viabilidad por la entidad.

Por medio del presente , teniendo en cuenta que el 19 de diciembre de 2025, y se suscribió el Acta de Suspensión No 1, justificada en una serie eventos de fuerza mayor que impedían la ejecución de las obras y teniendo en cuenta que faltan 7 días para el vencimiento del plazo inicial, nos permitimos informar sobre las dificultades que hemos enfrentado con problemas de orden público a nivel de la Región del Catatumbo, situación que ha afectado el avance de nuestras actividades relacionadas con los contratos de obra:

No. 0604/2025 Objeto contractual: “ADECUACIONES MENORES EN EL CENTRO DE SALUD DE SANTA INES”
No. 0603/2025 Objeto contractual: “ADECUACIONES MENORES EN EL CENTRO DE SALUD DE PLAYAS LINDAS”

Se han presentado en varias oportunidades alteración del orden público tanto en la zona urbana como rural, dentro del municipio lo que ha causado el incremento de los enfrentamientos entre grupos armados y al margen de la ley generando una crisis humanitaria con desplazamientos masivos de población, poniendo en riesgo la integridad física tanto de la población de las áreas de influencia de los proyectos como del personal trabajador en la zona, dicha incertidumbre afecta directamente el cronograma y avances mensuales proyectados de las actividades de obra e interventoría, toda vez que nos hemos visto obligados a suspender actividades diarias para garantizar la integridad de nuestro personal, en ocasiones el transporte de materiales de construcción, también se ha visto afectado por la mano de obra de calificada y no calificada. Esta situación, además, ha dificultado la contratación de mano de obra local para cubrir la demanda actual del proyecto, algunos empleados renuncian para no enfrentar dicha situación, se ha presentado dificultad para conseguir personal de obra, situación que fue reconocida por miembros de las juntas de acción comunal, los cuales han identificado como causas principales los desplazamientos debido a la problemática social que se presenta y la preferencia por otras

actividades económicas, sumado a que personal calificado de los cascos urbanos no quieren ingresar a la zona por la problemática existente, a esto se le suma la ola invernal que ha generado inundaciones y dificultades para el ingreso y avance de actividades.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se evalúen estos hechos como constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que se considere que existe justa causa debidamente acreditada, conforme a lo dispuesto en el contrato, el cual reza lo siguiente en su "***CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025. este término podrá ser prorrogado por el CONTRATANTE cuando quiera que exista justa causa debidamente acreditada...***"

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha de suspensión los contratos de obra cuentan con un avance del 74.50% para Santa Ines, 35,00% para Playas Lindas.
2. Que las activiades restantes que corresponden a los acabados y que se pueden acometer con diversas cuadrillas.
3. Que teniendo en cuenta las actividades restantes se estima un tiempo de ejecución de 30 días.
4. Que teniendo en cuenta que resta 7 días del plazo, se solicita una prorroga de 30 días, para la entrega final de las obras.
5. Que la prorroga solicitada no implica adición en valor al contrato.

Considerada la anterior justificación, solicitamos se dé una PRORROGA DEL TIEMPO DEL CONTRATO, en TREINTA (30) días calendario, tanto para el contrato de obra como para el contrato de interventoría.

Así mismo, que se tenga en cuenta esta situación para los efectos que haya lugar, como la reprogramación de actividades, situaciones derivadas de la presente interrupción y prorroga respectiva.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y agradecemos de antemano su apoyo a esta solicitud.

Finalmente, en espera de que las condiciones externas permitan el normal desarrollo para la finalización del contrato, y con ellos la entrega para la habilitación de los servicios de salud proyectados.

Agradecemos su atención, sin otro en particular,

Atentamente.,

OMAIRA KATHERINE OSORIO QUIROGA
C.C. 37.270.026 DE CUCUTA (NS)
R/L CONDENSA SAS - Interventoría

SE ANEXAN ALGUNAS DE LAS CAUSALES POR EL CUAL DE LA PRORROGA







#Judicial | Subintendente de la Policía fue asesinado por un francotirador en zona rural de El Carmen, Norte de Santander.



El corregimiento de Guamalito, Norte de Santander, vivió **momentos de pánico tras quedar en medio del fuego cruzado del ELN.** Entre los afectados estuvieron por lo menos 800 estudiantes que lloraron angustiados bajo sus pupitres, orando porque ninguna bala los alcanzara.



NOTICIA

EL TIEMPO SUSCRÍBETE AHORA

Policía en Guamalito, Norte de Santander

El ataque se registró en una subestación de Policía. La institución desplegó unidades de investigación e inteligencia para esclarecer los hechos.

Síguenos y léenos en Google Discover



El suboficial asesinado en Norte de Santander. Foto: Cortesía



La región del Catatumbo. FOTO:CORTESÍA

La Policía Nacional expresó su solidaridad con la familia del subintendente De la Hoz, así como con sus compañeros y allegados. **A través de un comunicado, la institución hizo referencia a su trayectoria dentro de la misma y a su labor en el cumplimiento de funciones asignadas en la zona**.

De manera paralela, se dispuso el despliegue de capacidades investigativas, operativas y de inteligencia con el objetivo de esclarecer los hechos. Las

Cúcuta

Hostigan subestación de Policía en El Carmen, Norte de Santander

La acción armada ocurrió a la 1:00 a.m. y solo dejó daños materiales.



Imagen de referencia.

Norte de Santander. • En la madrugada de este domingo, hombres armados hostigaron la subestación de Policía de Guamalito, en zona rural de El Carmen, Norte de Santander.

El ataque ocurrió hacia la 1:00 de la mañana, cuando los agresores dispararon en repetidas ocasiones contra la fachada de la infraestructura.

De acuerdo con las primeras informaciones, varios impactos alcanzaron paredes y parte de la estructura externa, pero afortunadamente no se registraron uniformados heridos.

En esa subestación suelen estar adscritos más de 20 policías, quienes reaccionaron para asegurar el área y evitar que el hostigamiento escalara.

Tras el ataque, las autoridades iniciaron las labores de verificación y búsqueda de los responsables en los alrededores del centro poblado, mientras unidades de inteligencia recopilan información que permita determinar desde dónde se perpetró la arremetida y qué grupo armado estaría detrás del hecho.



Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra

IDEAM

RESUMEN

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente:

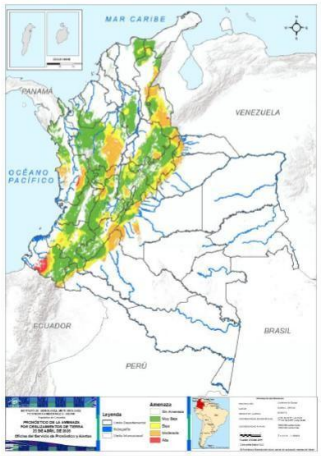
Alerta Alta: Para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Santander y Tolima.

Alerta Moderada: Para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima.

Alerta Baja: Para algunos municipios de las regiones Andina, Caribe, Amazonía, Orinoquía y Pacífico.

En el apartado específico de este informe para cada región, se encuentra información detallada de los niveles de alerta en cada municipio.

Mapa de Pronóstico de la Amenaza por Deslizamientos de Tierra



www.ideam.gov.co

Región

Catatumbo Comunidad Ocaña Pamplona

Región

Ola invernal afecta vías terciarias en el Catatumbo

Hay enorme dificultad para transportar productos agrícolas.



Escuchar este artículo

Lo más visto

1. Frenyer deberá pagar por el asesinato de DJ Bai Lay en el barrio La Victoria, de Cúcuta
2. Yeison 'superó sus demonios', pero un accidente laboral le causó la muerte en Cúcuta
3. ¿De víctima a victimario? Sobreviviente de ataque armado fue capturado por el asesinato de Gina en Cúcuta
4. Así avanzan las obras del Anillo Vial de Gramalote, clave para la movilidad en el occidente de Norte de Santander

Dos días después de la muerte

CONSTRUCTORA OBRAS Y DESARROLLO S.A.S

MAL ESTADO DE LAS VÍAS





CALLE 21 #26-36 ARAUCA-ARAUCA TEL. 8850605-MOVIL 3178531459
codesa.obrasydesarrollo@gmail.com





Vía sin acceso